

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TELEVISION  
ECUATORIANA TELERAMA S. A.**

OTORGADO POR:

**REBECA JUDITH ELJURI JERVES DE KRONFLE  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA  
TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S. A.**

CUANTIA: USD \$ 1'667.413,00

DI 6 COPIAS

%%%%%%%%%

F.R. / C.LL.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de agosto de dos mil ocho, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura, señora Rebeca Judith Eljuri Jerves de Kronfle, de estado civil casada, administradora, ecuatoriana, y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S. A. conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



CSU.

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 transitoriamente por esta ciudad de Quito; y, su Representada tiene  
2 su domicilio principal en la ciudad de Cuenca y también es de  
3 nacionalidad ecuatoriana; a quien de conocer doy fe pues me  
4 presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a  
5 escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que  
6 transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En su Registro de  
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que  
8 conste la Fijación del Nuevo Valor Nominal de las Acciones,  
9 Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la  
10 Compañía **TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S. A.**,  
11 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente  
13 Escritura, la Representante Legal de la Compañía **TELEVISION**  
14 **ECUATORIANA TELERAMA S. A.**, señora Rebeca Judith  
15 Eljuri Jerves de Kronfle, de estado civil casada, administradora,  
16 ecuatoriana, y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma,  
17 conforme al nombramiento que se agrega como documento  
18 habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la  
19 ciudad de Cuenca y transitoriamente por esta ciudad de Quito; y, su  
20 Representada tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca y  
21 también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los  
22 Accionistas que intervienen en el Aumento de Capital que se  
23 determina más adelante y, hábil en derecho para poder obligarse y  
24 contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**  
25 **a)** Mediante Escritura Pública celebrada, el diecinueve de Junio de  
26 mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Segundo del  
27 Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se constituyó la  
28 Compañía denominada **“TELEVISION ECUATORIANA**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

1 **TELERAMA S. A.**, y debidamente inscrita en el Registro  
2 Mercantil del Cantón Cuenca, el veintiséis de Junio de mil  
3 novecientos noventa y uno (1991), bajo el número ciento cuarenta  
4 y cuatro (No. 144. b) Según Escritura Pública otorgada, el cinco de  
5 Abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario  
6 Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se  
7 realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
8 compañía **“TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA**  
9 **S.A.**”, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Cuenca, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve  
11 (1999), bajo el número ciento noventa y ocho (No. 198). c)  
12 Mediante Escritura pública, otorgada el veintiséis de Mayo de dos  
13 mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón  
14 Quito, y de acuerdo a la Junta General Extraordinaria y Universal  
15 de Accionistas de la Compañía TELEVISION ECUATORIANA  
16 TELERAMA S. A., celebrada en la ciudad de Cuenca, el dos de  
17 Mayo de dos mil ocho, todos los Accionistas de la Compañía,  
18 resolvieron la fijación del nuevo valor de las acciones, el Aumento  
19 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la misma; actos  
20 societarios estos que quedaron sin efecto en razón de la Resolución  
21 número cero ocho guión C guión DIC guión cuatrocientos  
22 veintitrés (No. 08-C-DIC- 423), dictada el treinta de Junio de dos  
23 mil ocho (2008), por el Intendente de Compañías de Cuenca (E),  
24 Economista René Bueno Encalada, en la cual se negó el trámite  
25 correspondiente, y únicamente se dio cumplimiento con lo resuelto  
26 en dicha Resolución. d) La Junta General Extraordinaria de  
27 Accionistas de la Compañía TELEVISION ECUATORIANA  
28 TELERAMA S. A., celebrada en esta ciudad de Cuenca, el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



CSJ

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 dieciocho de Julio de dos mil ocho (2008), en forma unánime y por  
2 todos los Accionistas y por los representados que conforman la  
3 Compañía, resolvieron sobre la fijación del nuevo valor de las  
4 acciones, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de  
5 la misma; todo lo cual, conforme al Acta que se la agrega como  
6 documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA.-**  
7 **FIJACION DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS**  
8 **ACCIONES.-** Conforme al Acta antes citada y que se agrega como  
9 documento habilitante a la presente Escritura, todos los Accionistas  
10 que conforman la Compañía resolvieron de manera unánime,  
11 cambiar las acciones de mil sucres (S/. 1.000) cada una que constan  
12 en el Estatuto y/o su equivalente de cuatro centavos (US \$ 0.04)  
13 cada una, por la acción o acciones de UN DÓLAR (US \$ 1,00)  
14 cada una; para cuyo efecto, y en caso de que los Accionistas en este  
15 cambio o conversión de las acciones de SUCRES a DOLARES de  
16 los Estados Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la  
17 acción de UN DÓLAR (US \$ 1,00), deberá cada Accionista  
18 completarla, a fin de que reciba una acción o acciones que le  
19 corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de  
20 la Compañía se encuentra establecido que cada acción es de UN  
21 MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una, estas deberán ser  
22 transformadas a DOLARES, tomando las acciones que  
23 correspondan y hasta completar la acción o acciones de UN  
24 DÓLAR (US \$ 1,00) cada una. **CUARTA.- AUMENTO DEL**  
25 **CAPITAL SOCIAL.-** De acuerdo con el Acta antes mencionada y  
26 que, se la agrega como documento habilitante a la presente  
27 escritura, todos los Accionistas que conforman la Compañía,  
28 resolvieron unánimemente aumentar el capital social de la misma,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

257

1 en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y**  
2 **SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS**  
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'667.413,00)**, que  
4 los cancela por compensación de créditos los Accionistas que  
5 intervienen en él, y conforme al Cuadro de Integración y Pago de  
6 Capital que es parte del presente instrumento; por lo que, se  
7 suscribe **UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE**  
8 **MIL CUATROCIENTAS TRECE (1.667.413)** nuevas acciones  
9 de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una; de modo que, con dicho  
10 aumento de capital que realizan los Accionistas, el nuevo capital  
11 suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de UN  
12 **MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**  
13 **CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS**  
14 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'747.413,00)**, y estará dividido  
15 en UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL  
16 **CUATROCIENTAS TRECE (1'747.413)** acciones de UN  
17 **DOLAR (US \$ 1,00)** cada una, y conforme al Cuadro de  
18 Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega a esta  
19 escritura. Dicho aumento de Capital Suscrito por los Accionistas,  
20 ha sido cancelado en el cien por ciento (100%) de su valor, por  
21 compensación de créditos; sin embargo de lo cual, los Accionistas  
22 que no realizan el aumento de capital, han dejado constancia de sus  
23 respectivas renunciaciones al derecho de suscripción que tanto la Ley  
24 como el Estatuto Social de la Compañía les otorgan para intervenir  
25 en dicho aumento de capital, y por lo mismo dejan que sean los  
26 otros Accionistas y detallados en el Cuadro de Integración y Pago  
27 del Aumento de Capital, que se agrega como documento habilitante  
28 a esta Escritura, quienes realicen el aumento de capital aprobado,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



CSU.

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 los mismos que son todos de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.-**  
2 **REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Conforme al Acta  
3 tantas veces citada en los antecedentes de la presente Escritura y  
4 que, se la agrega a esta escritura como documento habilitante, y en  
5 razón de todo lo aprobado en dicha Junta, y por el Aumento de  
6 capital realizado, todos los Accionistas de la Compañía de manera  
7 unánime resolvieron Reformar el Estatuto Social de la Compañía  
8 en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las  
9 escrituras respectivas dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL  
10 SOCIAL.- El capital social de la Compañía, es de UN MILLON  
11 **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**  
12 **CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS**  
13 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'747.413,00)**, dividido en UN  
14 **MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL**  
15 **CUATROCIENTAS TRECE (1'747.413)** acciones ordinarias y  
16 nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 **AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, numeradas del cero cero cero  
18 cero cero uno (000001) al un millón setecientos cuarenta y siete  
19 mil cuatrocientos trece dólares (1'747.413,00) inclusive, de serie  
20 única, las mismas que podrán ser transferidas de acuerdo con lo  
21 dispuesto en la Ley de Compañías. Este capital social, ha sido  
22 íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO  
23 (100%) de su valor, por cada uno de los accionistas. Lo referente a  
24 la Cláusula Tercera y relacionado con la Suscripción y Pago de  
25 Capital Social de la Compañía dirá: **CLAUSULA TERCERA.-** El  
26 capital social de la Compañía es de UN MILLON  
27 **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**  
28 **CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

1 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'747.413,00)**, el mismo que ha  
2 sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO  
3 (100%) de su valor, y conforme al cuadro que se anexa". **SEXTA.-**  
4 **AUTORIZACION.-** De acuerdo al Acta tantas veces mencionada y  
5 que se la agrega como habilitante a la presente escritura, todos los  
6 Accionistas de la Compañía resolvieron unánimemente, autorizar al  
7 Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que a nombre y en  
8 representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones  
9 que sean necesarios, y suscriba con su sola firma la escritura  
10 correspondiente, así como para que dicho Administrador, autorice  
11 al o los Abogados de la Compañía, la realización de todos los  
12 trámites que sean necesarios, y hasta obtener la legalización e  
13 inscripción de las escrituras. **SEPTIMA.- DECLARACION**  
14 **JURAMENTADA.-** Yo, **Rebeca Judith Eljuri Jerves de Kronfle**,  
15 de estado civil casada, administradora, ecuatoriana, y en mi calidad  
16 de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la  
17 misma, conforme al nombramiento que se agrega como documento  
18 habilitante a la presente escritura, y en cumplimiento a la Ley y  
19 más Resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, que mi  
20 representada a la fecha de la presente escritura, no es contratista del  
21 Estado ni de ninguna de sus Instituciones, y tampoco adeuda  
22 obligación alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -  
23 IESS, así como sobre la correcta Integración y Pago del Aumento  
24 de Capital de mi Representada, y demás actos societarios de esta  
25 Compañía, y que son objeto del presente contrato, así como son  
26 concordantes con lo resuelto en el Acta de Junta General  
27 Extraordinaria de Accionistas que como documento habilitante se  
28 agrega a esta escritura. **OCTAVA.- CUANTIA.-** La cuantía de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



CSV

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A."**

Celebrada en esta ciudad de Cuenca, el día de hoy Viernes, diez y ocho de Julio de dos mil ocho, a las 11H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la Av. España 13-36 y Turuhuaico, de esta misma ciudad, y conforme a la convocatoria realizada por la prensa, se encuentran reunidos los señores: <sup>3</sup>Rebeca Judith Eljuri Jerves de Kronfle, accionista, y a la vez en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; <sup>2</sup>Ana Carolina Eljuri Jerves, accionista; <sup>1</sup>Jorge Eduardo Eljuri Antón, accionista; <sup>4</sup>Teodoro Virgilio Fernando Jerves Núñez (Herederos), accionistas, debidamente representados por la Administradora de los bienes hereditarios Sra. Bernardita María Jerves Ramírez, conforme al documento que presenta para que se archive en los Libros Sociales respectivos; <sup>3</sup>Rebeca Carolina Rafaela del Rosario Jerves Ramírez, accionista, y a la vez en calidad de Presidente de la Compañía; <sup>5</sup>Pedro David Jerves Ramírez, accionista; y, <sup>6</sup>Rafael Teodoro Jerves Ramírez, accionista; quienes son la totalidad de Accionistas que conforman la Compañía. Preside la presente Junta la Presidente de la Compañía y ejerce las funciones de Secretario la Presidente Ejecutivo.

La Presidente de la Compañía señora Rebeca Carolina Jerves Ramírez, agradece la presencia de los Accionistas y por los representados, y solicita a la Secretaria de la Junta Sra. Rebeca Eljuri de Kronfle, proceda a formar la Lista de los Accionistas reunidos conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y por lo mismo existiendo el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos lo exigen para la celebración de esta Junta, la Presidente declara legalmente instalada la misma, a efectos de lo cual, la misma Administradora dispone a la Secretaria, proceda a dar lectura a la Convocatoria realizada el día lunes 7 de Julio de 2008, en el Diario El Mercurio de Cuenca, así como su texto se lo transcriba, quien así procede y la convocatoria se la transcribe así:

**"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S. A.".-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Estatuto Social de la Compañía, convocase a todos los señores Accionistas de "TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S. A.", a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el día Viernes, 18 de Julio de 2008, a las 11H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la Av. España 13-36 y Turuhuaico de esta ciudad de Cuenca, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día: **1.-** Dejar sin efecto Acta y Escritura anteriores; **2.-** Resolver sobre la Subrogación de deuda con Empresa extranjera; **3.-** Resolver sobre la fijación del nuevo valor nominal de las acciones; **4.-** Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, **5.-** Autorización al Representante Legal para suscribir Escrituras.- De manera especial e individualmente, se convoca al Comisario de la Compañía, Ing. Gabriel Landí Pacurucu.- Cuenca, 7 de Julio de 2008.- SRA. REBECA JUDITH ELJURI DE KRONFLE.- PRESIDENTE EJECUTIVO."

Dada lectura y transcrita de esta forma la Convocatoria respectiva, todos los Accionistas presentes y por los representados, aprueban en todas sus partes los puntos a tratarse en esta Junta, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

**1.- DEJAR SIN EFECTO ACTA Y ESCRITURA ANTERIORES.-**

En lo referente a este primer punto del orden del día de esta Junta, la Presidente Ejecutiva de la Compañía solicita la palabra, y una vez que le es concedida manifiesta que, el 2 de Mayo de 2008, se realizó una Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en la que se resolvía varios puntos relacionados a la subrogación de deuda, fijación del valor de las acciones, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, y autorización para suscribir escrituras; para lo cual, se procedió a obtener las escrituras respectivas, el 26 de Mayo de 2008, en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, y que fueron presentadas en la Superintendencia de Compañías de Cuenca para su aprobación. Luego de los trámites del caso, dicha Institución mediante Resolución No. 08-C-DIC-423, de 30 de Junio de 2008, resolvió negar el trámite del aumento de capital y reforma al Estatuto Social de la Compañía, en razón de que la citada Junta de 2 de Mayo de 2008, siendo de carácter Universal, no reunía los requisitos previstos en el Art. 238 de la Ley de Compañías, ya que se hizo constar a uno de los accionistas que estaba fallecido, y como es de conocimiento de todos los Accionistas reunidos en la presente Junta; por lo que, y como es imprescindible ejecutar dichos actos societarios, Ustedes señores Accionistas deben pronunciarse al respecto, con el objeto de volver a presentar los trámites del caso, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Presidente Ejecutiva de la Compañía, todos los Accionistas reunidos y por los representados, resuelven de manera unánime, dejar sin efecto todos los puntos resueltos en el Acta de 2 de Mayo de 2008, así como las Escrituras celebradas, el 26 de Mayo de 2008; todo lo cual, con el objeto de que en la presente Junta, en forma inmediata y conforme a la Ley de la materia, se vuelva a tratar sobre los mismo puntos que han sido negados por la Institución correspondiente, y se proceda a realizar los trámites respectivos.

**2. RESOLVER SOBRE LA SUBROGACIÓN DE DEUDA CON EMPRESA EXTRANJERA.-**

En lo relacionado al segundo punto del orden del día de esta Junta, la Presidente de la Compañía manifiesta que, en razón de la difícil situación en que se encuentra la Compañía, por convenir a los intereses de la misma, y con el objeto de cubrir y equilibrar el alto endeudamiento que mantiene la Compañía con la Empresa Fininvest Overseas Inc., y que tomado en cuenta que el capital adeudado y los intereses generados del mismo, a la fecha ascienden a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON



TREINTA Y CINCO CENTAVOS (USD \$7'743.379.35), es necesario que en la presente Junta se resuelva lo más conveniente sobre este crédito, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por la Presidencia, los Accionistas reunidos, resuelven por unanimidad, autorizar a las señoras Rebeca Eljuri Jerves de Kronfle y Ana Carolina Eljuri Jerves, para que se subroguen a título personal en todas y cada una de las obligaciones que la Compañía mantiene con la Empresa Fininvest Overseas Inc., a un nuevo plazo de TREINTA (30) años, y a una tasa preferencial del CUATRO POR CIENTO (4%) anual; en consecuencia, las Socias señoras Rebeca Eljuri Jerves de Kronfle y Ana Carolina Eljuri Jerves, capitalizan el valor total de las obligaciones de la Compañía TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S. A., para con la Empresa Fininvest Overseas Inc.; por lo que, las DOS (2) Accionistas al subrogarse dichas obligaciones para sí mismas, se hacen cargo de las mismas a título personal y en iguales partes, a fin de cancelar y pagar dichos créditos obtenidos, a un plazo de TREINTA (30) años, con el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual y pagaderos al vencimiento final del mismo.

### 3. RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-

Con respecto al tercer punto del orden del día de esta Junta, la Presidente de la Compañía, toma la palabra y manifiesta que, por cuanto se ha vuelto bastante problemático la emisión de talonarios y títulos de acciones de USD \$ 0.04 cada una, y aprovechando el Aumento de Capital a efectuarse, sugiere que se resuelva en esta Junta, establecer el nuevo valor nominal de las Acciones a UN (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, y que debe regir en lo posterior, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por la Presidencia, todos los Accionistas presentes y por los representados en esta Junta, resuelven de manera unánime y en forma expresa, aceptar dicha sugerencia, y por lo mismo queda fijado el nuevo valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una; cambiando para este efecto UNA (1) acción de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0,04) cada una, por la o las acciones de UN DÓLAR; dejando sin efecto, todos los títulos de acciones emitidos de USD \$ 0.04 cada una, y a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos títulos de acciones de USD \$1,00 cada una. Para el caso de que, los Accionistas en esta fijación del nuevo valor nominal de las acciones tengan fracciones inferiores a la de USD \$1,00, deberá cada Accionista completarla, a fin de que reciba la acción y/o las acciones que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la compañía se encuentra establecido, que cada acción es de USD \$0.04, cada una, éstas deberían ser completadas, tomando las acciones que correspondan, y hasta completar la acción o acciones de USD \$1,00 cada una. ✓

#### 4.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

En lo relacionado al cuarto punto del orden del día de esta Junta, la Presidente de la compañía manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía y con el fin de cubrir difícil situación económica por la que atraviesa la Compañía, y existiendo los valores suficientes, es necesario se proceda a efectuar el Aumento del Capital; por lo que, en esta Junta se debe resolver sobre el particular, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por la Presidente, todos los Accionistas presentes y por los representados, resuelven unánimemente, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'667.413,00)**; que los cancelan las Accionistas que intervienen en él; mediante Compensación de Créditos, de acuerdo a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía. De modo que, con éste Aumento de Capital resuelto en esta Junta, el Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'747.413,00)**, y que estará dividido en **UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TRECE (1.747.413)** acciones de **UN DOLAR (US \$ 1,00)** cada una. Dicho Aumento de Capital que realizan los Accionistas, lo efectúan conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital elaborado, y que es parte de esta Acta y que se lo agregará como documento habilitante en la Escritura respectiva. Por lo que, y conforme al citado cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, por Compensación de Créditos, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas reunidos en esta Junta; sin embargo de lo cual, los Accionistas si no ejercen su derecho preferente dentro del plazo fijado de acuerdo con la Ley y Estatutos, o sea desde la fecha de la publicación del respectivo Aviso que lo realizará por la prensa la representante legal de la Compañía, se entenderá que han renunciado de manera tácita a sus derechos de suscripción y por lo mismo que han renunciado a cualquier derecho preferencial o diferencia porcentual que les pueda corresponder para intervenir en el aumento de capital, aceptando por lo mismo, las cantidades y porcentajes determinados en el cuadro que se agrega como habilitante en las Escrituras respectivas.

CSU Igualmente, y en razón del Aumento de Capital resuelto y aprobado anteriormente, todos los Accionistas presentes y por los representados en esta Junta, resuelven por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes; los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras, dirán:

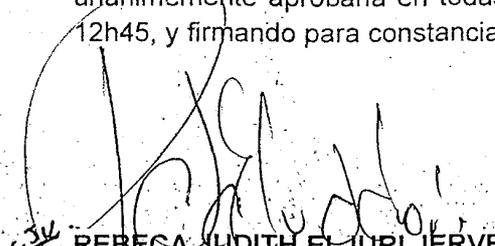


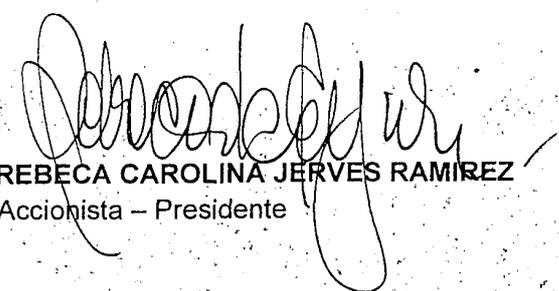
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía, es de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'747.413,00), dividido en UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TRECE (1'747.413) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, numeradas del 000001 al 1'747.413 inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, por cada uno de los Accionistas". Lo referente a la Cláusula Tercera y relacionado con la Suscripción y Pago del Capital Social de la Compañía dirá: "CLAÚSULA TERCERA.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1'747.413,00), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, y conforme al cuadro que se anexa."

**5.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.-**

Finalmente, y en lo que tiene relación al quinto y último punto del orden del día de esta Junta, los Accionistas reunidos y por los representados, resuelven por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las Escrituras correspondientes, así como para que autorice al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripción de las Escrituras en el Registro Mercantil respectivo.

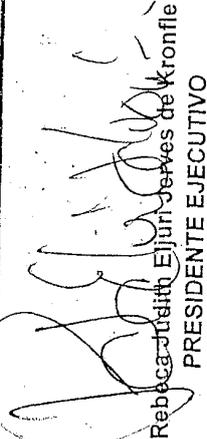
Resueltos todos los puntos del orden del día, los Accionistas reunidos y por los representados, conceden un receso a efectos de que la Secretaria de la Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, resuelven unánimemente aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta siendo las 12h45, y firmando para constancia la Presidente, y Secretaria que certifica.

  
REBECA JUDITH ELJURI JERVES  
Accionista, Presidente Ejecutivo  
Secretaria

  
REBECA CAROLINA JERVES RAMIREZ  
Accionista - Presidente

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A. ✓

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL		
	No. de Acciones	USD	Capital Suscrito	Compensacion de Créditos	No. Acciones	USD	Porcentaje
Rebeca Judith Eijuri Jerves de Kronfle ✓	990.998	39.639,92 ✓	833.705,08	833.705,08	873.345	873.345,00	49,9793%
Ana Carolina Eijuri Jerves ✓	900.000	36.000,00 ✓	833.706,00	833.706,00	869.706	869.706,00	49,7711%
Jorge Eduardo Eijuri Anton	100.000	4.000,00 ✓			4.000	4.000,00	0,2289%
Teodoro Virgilio Jerves Nuñez (Hdros.) ✓	7.000	280 ✓			280	280,00	0,0160%
Rebeca Carolina Jerves Ramirez ✓	2.000	80 ✓			80	80,00	0,0046%
Pedro David Jerves Ramirez ✓	1	0,04 ✓	0,96	0,96	1	1,00	0,0001%
Rafael Teodoro Jerves Ramirez ✓	1	0,04 ✓	0,96	0,96	1	1,00	0,0001%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000</b>	<b>80.000,00</b> ✓	<b>1.667.413,00</b> ✓	<b>1.667.413,00</b>	<b>1.747.413</b>	<b>1.747.413,00</b>	<b>100,00000%</b>

  
 ✓ Rebeca Judith Eijuri Jerves de Kronfle  
 PRESIDENTE EJECUTIVO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 010179298-4

CEDULA DE ELJURI JERVES REBECA JUDITH

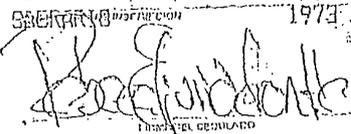
AZUAY/BUENOSA/SUCRE

EXPEDIDA EN 1979

FECHA DE NACIMIENTO 09/11/02393 F

AZUAY/BUENOSA

SERIADA 1979

  
 DIRECTOR DEL CENSO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3322

CASADO MANUEL ANTONIO KRODFLE KOZHAYA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE EDUARDO ELJURI ANTON PROFESOR

REBECA CAROLINA JERVES RAMIREZ

GUAYAQUIL DE LA MADRE 18/09/2003

18/09/2003 FECHA DE EMISION

FECHA DE CAPACIDAD

FORMAS REN 0532120  
 Gys

  
 DIRECTOR DEL CENSO



FULGOR VERDE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE LOCAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE LA LISTA DE VOTANTES  
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

036-0017 0101792984  
 NUMERO CEDULA

ELJURI JERVES REBECA JUDITH

GUAYAS PROVINCIAS  
 GIMEDOSAN ALEJO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cuenca, 21 de abril de 2008

Señora  
**REBECA ELJURI DE KRONFLE** ✓  
Ciudad.

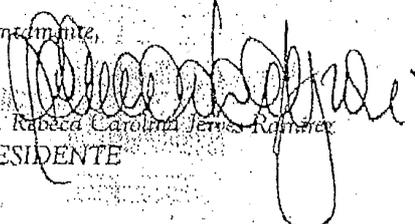
De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación, me permito hacerle conocer que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de TELEVISIÓN ECUATORIANA TELERAMA S.A., llevada a cabo el 14 de Abril de 2008, procedió a ratificar la designación realizada a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el tiempo de DOS años.

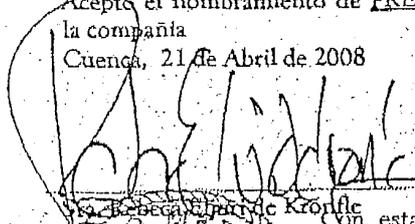
En su calidad de Presidente Ejecutivo, tendrá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones como Presidente Ejecutivo, constan determinadas en el Artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

Televisión Ecuatoriana TELERAMA S.A., se constituyó como sociedad anónima el 19 de junio de 1991 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla B., y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 26 de junio de 1991, bajo el Nro. 144.

Se servirá a aceptar e inscribir este nombramiento.

Atentamente,  
  
Srta. Rebeca Carolina Jervis Ramirez  
PRESIDENTE

SEÑORES ACCIONISTAS DE  
TELEVISIÓN ECUATORIANA TELERAMA S.A.  
Acepto el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de  
la compañía  
Cuenca, 21 de Abril de 2008

  
Sr. Rebeca Eljuri de Kronfle



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nro. 837 del Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a 08 MAYO 2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190137309001

RAZON SOCIAL: TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: EL JURI ANTON JORGE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/06/1991

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INSCRIPCION: 17/09/1991

FEC. ACTUALIZACION:

02/02/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO TELEVISION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Canton: CUELENIA Parroquia: TOTORALOECHA Calle: AVENIDA ESPANA Numero: 13-35  
Intercambio: TURUBUJAYCO Oficina: PB Referencia ubicacion: JUNTO A RECORD MOTOR Telefono Trabajo:  
2863904 Fax: 2807588 Telefono Trabajo: 2805324 Telefono Trabajo: 2804604

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL IVA
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA CUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001

ABIERTOS: 3  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGION DEL SUROCCIDENTE AZUAY

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

Ubicacion: 2807588 Lugar de emision: OFICINAS CENTRALES DE TRABAJO Y SERVICIOS FINANCIEROS

SERVICIO CENTRAL DE CONTABILIDAD

Fecha y hora: 28/02/04 12:07:13



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190137309001

09

RAZON SOCIAL: TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/06/1991  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO TELEVISION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AVENIDA ESPAÑA Número: 13-30  
Intersección: TURUHUYACO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 2803904 Fax: 2807588 Teléfono Trabajo: 2805326  
Teléfono Trabajo: 2804604

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 15/09/1999  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO TELEVISION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: TARDU Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVENIDA FRANCISCO DE ORFELANA Número: 5-N Intersección: SIN NOMBRE Manzana: 112 2B Teléfono Trabajo: 2604020 Fax: 2604032

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 16/09/2002  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO TELEVISION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PUERTO QUITO Parroquia: PUERTO QUITO Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: 28-10 Intersección: FRANCISCO DE ORFELANA Teléfono Trabajo: 2507718 Fax: 2507723

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENOVACION INTERNAS

Moneda: MUCU IVA Lugar de emisión: GUAYAS MATRIZ S.A. S.R.L. Y CORTEJO VENEZUELA S.S.A

Fecha y hora: 01/10/2007 09:02:51

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

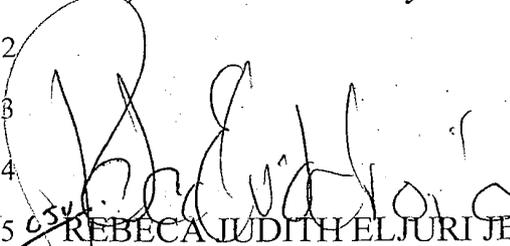
Quito, 20 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIA



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 presente escritura, es por el mismo valor del Aumento de Capital  
2 que se realiza; es decir, por la cantidad de un millón seiscientos  
3 sesenta y siete mil cuatrocientos trece dólares (US \$ 1'667.413,00).  
4 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás de estilo, para la  
5 perfecta validez de esta clase de contratos. (firmado) Doctor Martín  
6 Portilla Pérez con matrícula número dos mil trescientos setenta y  
7 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. ”.- Hasta aquí la  
8 minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su  
9 valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente  
10 por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de  
11 acto, de todo lo cual doy fe.-

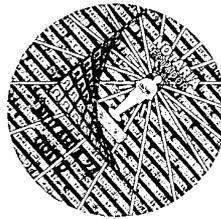
12  
13   
14  
15 REBECA JUDITH ELJURI JERVES DE KRONFLE ✓  
16 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA TELEVISION  
17 ECUATORIANA TELERAMA S. A. ✓  
18

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el veintiséis de agosto del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Fijación del Nuevo Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de TELERAMA S.A. otorgada por REBECA JUDITH EL JURI JERVES DE KRONFLE, PRESIDENTE EJECUTIVO DE TELERAMA S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de septiembre del año dos mil ocho.- /

  
✓ *Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista René Bueno Encalada, Intendente de Compañías de Cuenca, (encargado) según Resolución Número 08.C.DIC.706, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, tomo nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Fijación de Nuevo Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito y Reforma al Estatuto de la Compañía "TELEVISIÓN ECUATORIANA TELERAMA S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y seis de agosto del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y tres de septiembre del dos mil ocho.

  
 Dra. Lorena Prado Marcial  
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
 QUITO SUPLENTE



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía he sentado razón del Aumento de capital y REforma al Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C-DIC-706 de 18 de septiembre del 2008. Cuenca, 23 de octubre del 2008.

  
 Dr. Rubén Dintimilla B.  
 Notario 29



Ro-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-706 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y ocho de Septiembre del dos mil ocho, bajo el No. 654 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía **TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.939. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquiya Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

